



Asociación Mutual Universitaria Comahue A.M.U.C.

Avenida Argentina 1515 - Neuquén - Teléfono: (0299) 4488487
E-mail: administracion@amuc.org.ar - Sitio web: www.amuc.org.ar
Registro INAES N° 24 Neuquén - Registro N° 1034 Río Negro



REGLAMENTO DE USO SALON BLANCO

Las personas que contrate el salón, en adelante **EL USUARIO**, deberá ajustarse al siguiente reglamento:

1. El precio de alquiler del salón será de \$-..... por hora. El mismo tiene capacidad para 200 personas sentadas y una recepción y está equipado con 200 sillas en el salón, con tres luces en el escenario, micrófono, equipo de sonido, aire acondicionado, extinguidores y dos puertas de emergencia, baño para hombres, mujeres y con movilidad reducida, cocina y dos extinguidores.
El precio incluye, entre otros riesgos, un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, (incluye a espectadores y suministro de alimentos).
2. La reserva del salón se realizará solamente con el abono del 25% del valor contratado. A tal fin, el Consejo Directivo se reserva el derecho de reajustar los valores de alquiler de acuerdo a las necesidades para un correcto funcionamiento del salón
3. Setenta y dos horas previas a la fecha del evento deberá estar cancelado el pago total del alquiler del salón, sin excepción. La forma de pago es al contado con billetes de curso legal y/o transferencia bancaria. Si **EL USUARIO** rescindiera la presente contratación la señal entregada no se reintegrará.
4. **EL USUARIO** puede disponer de la media hora antes y después del horario fijado a los fines de retirar las pertenencias personales del Salón y sin perjuicio de permitir el ingreso del personal de limpieza.



**Asociación Mutual Universitaria Comahue
A.M.U.C.**

Avenida Argentina 1515 - Neuquén - Teléfono: (0299) 4488487
E-mail: administracion@amuc.org.ar – Sitio web: www.amuc.org.ar
Registro INAES N° 24 Neuquén – Registro N° 1084 Río Negro



5. Queda estrictamente prohibido a los **USUARIOS** que tercericen el alquiler del salón. Además, se le sancionará con el impedimento de alquilar el salón por el término de un año.
6. Quien firme el presente contrato será el único responsable de todos los daños o roturas causados a los bienes propiedad de **A.M.U.C.**, que se ocasionen mientras está vigente el plazo de uso del salón. Como así también será responsable por acontecimientos de violencia o perjuicios a terceros durante dicho período. La Asociación Mutual podrá reclamar resarcimientos por los daños ocasionados y se reserva el derecho de iniciar acciones legales que considere pertinente.
7. Queda estrictamente prohibido el uso de espuma, papel picado, y pegar y/o clavar adornos en las paredes, aberturas o marcos de puertas y/o ventanas (ya que los mismos dañan el inmueble). Para esto último se deberá usar los listones de madera y los ganchos colocados para tal efecto.
10. Se prohíbe totalmente arrojar residuos en el parque (papeles, envases vacíos, botellas, cotillón, etc.). No se podrá armar sobre el predio, fuera del salón alquilado, ningún tipo de mesa (recepción, fiambres, dulces, barras de tragos o comida, etc.), living y sillones.
11. El responsable del evento, al retirarse, coordinará con el encargado (el cual permanecerá durante todo el evento y será el único responsable de habilitar el sistema de luces y sonido), la entrega de los elementos suministrados para el cierre total de las instalaciones alquiladas, previa inspección de las mismas. Se deberán respetar estrictamente los horarios fijados de terminación del evento.



**Asociación Mutual Universitaria Comahue
A.M.U.C.**

Avenida Argentina 1515 - Neuquén - Teléfono: (0299) 4488487
E-mail: administracion@amuc.org.ar – Sitio web: www.amuc.org.ar
Registro INAES N° 24 Neuquén – Registro N° 1084 Río Negro



12. La limpieza y el aseo quedará a cargo de **A.M.U.C.** No obstante, en cualquier caso, se deben dejar en orden los elementos utilizados, sin basura o envases vacíos y/o alimentos en el interior del salón, ni tampoco dispersos en el exterior.
13. Cabe aclarar que como responsable por el uso del salón, se deberá controlar a los niños y/o adolescentes para que no circulen por todo el predio, debiendo limitarse al espacio alquilado.
14. **A.M.U.C.** se reserva el derecho de **ADMISIÓN Y PERMANENCIA** al Salón.
15. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha indicados al pie del presente reglamento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.:

FECHA: